

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-CDNAT-2015- 0249

SALTA, 28 ABR 2015

Expediente N° 10.352/07

VISTO:

La Resolución N° R-CDNAT-2012-470 obrante a fs. 31; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija el incremento de los valores dispuestos por Resolución R-CDNAT-2008-135 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad.

Que mediante Acta de Reunión de Directores de Escuelas 01/2015, con la presencia de las Autoridades de esta Unidad Académica, luego de analizado lo resuelto en la Resolución R-CDNAT-2012-470 y teniendo en cuenta que los montos de ayuda en ella considerados quedaron desfasados por efectos de la inflación, acordaron la modificación de los mismos a partir del mes de febrero de 2015 y en base a la proyección prevista en el presupuesto 2015, detallando el nuevo valor en cada rubro: ayuda para tesis \$ 1.000,= (pesos un mil); ayuda económica a docentes para inscripción a cursos y congresos (uno al año) \$ 600,= (pesos seiscientos); ayuda por alumno para viaje de campo \$ 25,= (pesos veinticinco); ayuda económica para cátedras dependientes de una Escuela \$ 800,= (pesos ochocientos), de dos Escuelas \$ 1.250,= (pesos un mil doscientos cincuenta), de tres Escuelas \$ 1.500,= (pesos un mil quinientos); ayuda económica para materias optativas para una Escuela \$ 400,= (pesos cuatrocientos), para dos Escuelas \$ 400,= (pesos cuatrocientos), para tres Escuelas \$ 400,= (pesos cuatrocientos); ayuda a AAA p/trabajos en congreso uno al año \$ 400,= (pesos cuatrocientos).

Que a fs. 38-39 el Personal de Apoyo Universitario de la Dirección General Administrativo Económica, mediante Nota DAE-FCN N° 033/15, solicita la eximisión correspondiente al anticipo de fondos para los gastos de cátedras de las distintas Escuelas, fundamentando dicho pedido, como asimismo aclara que considera que las adquisiciones para las distintas cátedras podrían ser solicitadas por Escuela.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera adecuados los nuevos montos propuestos, aconsejando 1) Aprobar el Acta de la Reunión de Directores de Escuelas y Decanato (fs. 33-36), actualizando los montos sugeridas en la misma; 2) Se trate en reunión de Escuelas la solicitud elevada por el personal de la Dirección General Administrativo Económica (fs. 38-39).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04-15 del siete de abril último, aprobó el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el incremento en los valores dispuestos por Resolución R-CDNAT-2012-470 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad a partir del mes de febrero de 2015, por haber quedado desfasados por efectos de la inflación de acuerdo al siguiente detalle, por las razones expresadas precedentemente:

- a) Ayuda económica para tesis: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil).
- b) Ayuda económica a docentes, para inscripción a cursos o congresos: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) un solo evento por año.
- c) Ayuda por alumno para viajes de campo: \$ 25,00 (Pesos veinticinco) por día, a partir del segundo día.
- d) Cátedras dependientes de una sola Escuela: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).
- e) Cátedras dependientes de dos Escuelas: \$ 1.250,00 (Pesos Un mil doscientos cincuenta), 50% cada Escuela.
- f) Cátedras dependientes de tres Escuelas: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos), 1/3 cada Escuela.
- g) Materias Optativas que se dictan en una sola Escuela: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos)
- h) Materias Optativas que se dictan en dos Escuelas: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), 50% cada Escuela.
- i) Materias Optativas que se dictan en tres Escuelas: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), 1/3 cada Escuela.
- j) Alumnos adscriptos a cátedras que concurren a congresos para la presentación de trabajos, una ayuda económica de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) - un solo evento por año.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que se trate en reunión de Escuelas la solicitud elevada por el

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-CDNAT-2015- **0249**

SALTA, **28 ABR 2015**

Expediente N° 10.352/07

personal de la Dirección General Administrativo Económica (fs. 38-39).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela y siga a cada una de las Escuelas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.
hrm

Hilda Rosa Mercado
Directora Gral. Administrat. Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales